

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.060/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

EDICTO

ANUNCIO DE SUBASTA

DOÑA NURIA RODRIGUEZ CASTAÑO, JEFA DE SECCIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DI-PUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

HAGO SABER: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en este Organismo para realización de los débitos a cargo de diversos obligados al pago de Impuestos, fueron dictados por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, acuerdos de enajenación mediante subasta pública debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

- 1º. Que en el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 14 de junio de 2017, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.
- 2º. Que los bienes objeto de enajenación integrados por lotes, tipos de subasta y tramos para la licitación se describen en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como anexo.
- 3º. Que los bienes objeto de subasta son los detallados en el Anexo I y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.
- 4º. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en los locales de esta oficina recaudatoria sita en Plaza Mercado Chico, nº4 en horario de 9:00 a 14:00 horas y de lunes a viernes.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente y sin que esta ReBOP

caudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

- 5º. En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.
- 6°. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.
- 7º Las cargas anteriores que afectan a los bienes objeto de enajenación, que quedan reseñadas en la descripción de los bienes en el Anexo I quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.
- 8º. Podrá tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la Recaudación del OAR, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.
- 9°. Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, si el adjudicatario no satisface el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse mediante cheque bancario a favor del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Ávila o resguardo de haber efectuado el ingreso en la cuenta nº 2038 7725 23 6400001212

10°. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General del Organismo Autónomo de la Diputación de Ávila y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Ávila.



La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

11º. Los bienes descritos en cada uno de los lotes, se subastarán sin interrupción, de forma sucesiva y por el orden que han quedado reseñados, y si para alguno no hubiese pujas, se pasará al que le siga, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al obligado al pago.

12°. Si en la licitación quedasen los bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

13º. Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación con la advertencia de que si no lo completaran en dicho plazo, perderán el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine dicha falta de pago del precio del remate.

Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta.

En este caso, quién resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los 10 días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

ROP

14°. Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado al bien por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario del bien, podría declarar inadmisible la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en la Plaza del Mercado Chico, nº 4, en horas de 9.00 a 14.00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en cu caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate. El bien será entregado al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo de un mes, por la Mesa de Subastas se abrirán las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se extenderá el plazo un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses. Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación del bien no adjudicado al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

15°. Que los Ayuntamientos acreedores se reservan el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

En Ávila a 3 de abril de 2017 La Jefa de Sección de Recaudación Ejecutiva, *Nuria Rodríguez Castaño*



ANEXO I

Relación de bienes a subastar Lote número 1

Número de expediente de apremio: 2011EXP01002869

Descripción de la finca:

URBANA, Porción de terreno en término de Santa María del Tiétar, al sitio de Arroyo de la Pesquera. De superficie mil ciento veinticuatro metros cuadrados. Es la finca designada con el número dos. Linda: Norte, finca de Dono Justo Valdés Fernández; Sur, porción de terreno designada con el número uno de Don Venancio Gómez Sanz; Este, camino común; y Oeste, herederos de Pablo Rosa, mediante camino de servidumbre de cuatro metros de ancho. Esta finca se forma por segregación de la finca 1383. Sobre ella está construida la siguiente edificación: vivienda unifamiliar en planta baja, que ocupa una extensión superficial de setenta y cinco metros ochenta y seis decímetros cuadrados, distribuida en porche de acceso descubierto, estar- comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda por todos sus aires con resto de finca donde está construida, y tiene su entrada por el aire Oeste.

Referencia catastral: 006220800UK66D0001WK

Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 406 Libro 17 del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar. Folio 77 Finca Registral: 1488

Según Certificación catastral la superficie construida es de 248 m2 y la superficie del suelo es de 166 m2.

Cargas o gravámenes anteriores:

No tiene cargas o gravámenes anteriores por lo que su valoración es íntegra.

Lote número 2

Número de expediente de apremio: 2011EXP01006600

Descripción de la finca:

URBANA, Casa en Sotillo de la Adrada, calle Isaac Peral, número trece, compuesta de dos plantas, con una superficie total construida de trescientos dieciséis metros cuadrados. El solar sobre el que está construida tienen una superficie de ciento ochenta y seis metros cuadrados. La planta baja se destina a local, se encuentra diáfana y tiene una superficie



de ciento cincuenta y ocho metros cuadrados y se distribuye en cinco dormitorios, salón, cocina, entrada – distribuidor, baño y aseo. El resto del solar no edificado se destina a patios. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, inmueble número 15 de la calle Isaac Peral; izquierda, inmueble número 9 de la calle Isaac Pera; y fondo, inmueble número 16 de la calle Santos Dumont.

Referencia catastral: 5815026UK6651S0001SS

Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 836 Libro 68 del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada. Folio 38 Finca Registral: 7421

Cargas o gravámenes anteriores:

No tiene cargas o gravámenes anteriores por lo que su valoración es íntegra.

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE INTEGRAN EL LOTE Y QUE SERVIRÁ DE TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA53.713,11 €.

Lote número 3

Número de expediente de apremio: 2015EXP01001585

Descripción de la finca:

URBANA: Parcela número dieciséis, situada en término municipal de ARENAS DE SAN PEDRO, sitio EL BERROCAL O EL BERROCAL – LOS FAMOSOS, con una superficie del terrero de cuatrocientos metros, cinco mil centímetros cuadrados, y linderos: frente, calle B; fondo; con monte de la propia finca matriz de la que ha sido segregada ésta y la anterior a ésta; derecha, parcela número 17; izquierda, parcela número 19.

Referencia catastral: 3832725UK2533S0001FI

Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila) al Tomo 661 Libro 156 del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro. Folio 95 Finca Registral: 14273

Cargas o gravámenes anteriores:

Hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, en virtud de la escritura otorgada el día nueve de mayo del dos mil, ante el Notario de Ávila, Francisco García Sánchez, inscrita con fecha uno de junio de dos mil. Ampliada en virtud de escritura



otorgada el día veintiocho de noviembre de dos mil, ante el Notario de Ávila, Francisco García Sánchez, inscrita el día veintiséis de diciembre de dos mil. Distribuida en virtud de una instancia suscrita por los interesados, con fecha cuatro de julio de dos mil tres, debidamente legitimada por el Notario de Ávila, Don Francisco Ríos Dávila, con fecha diez de julio de dos mil tres.

A fecha 3 de marzo de 2016 Bankia SA comunica que dada la antigüedad del préstamo que grava la finca registral interesada y no habiendo localizado ningún préstamo con dicha garantía, considera que pudiera encontrarse cancelado económicamente.

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE INTEGRAN EL LOTE Y QUE SERVIRÁ DE TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA23.436,00 €.

Tramos para licitar a este lote número tres1.000,00 €.

Lote número 4

Número de expediente de apremio: 2015EXP01001585

Descripción de la finca:

URBANA: Parcela número quince, situada en término municipal de ARENAS DE SAN PEDRO, sitio EL BERROCAL O EL BERROCAL – LOS FAMOSOS, con una superficie del terreno de cuatrocientos metros, cinco mil trescientos centímetros cuadrados, y linderos: frente, calle B; fondo, con el omento de la propia finca matriz de la que ha sido segregada ésta y la anterior a ésta; derecha, parcela número 14; izquierda, parcela número 16.

Referencia catastral: 3832726UK2533S0001MI

Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila) al Tomo 661 Libro 156 del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro. Folio 93 Finca Registral: 14272

Cargas o gravámenes anteriores:

Hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, en virtud de la escritura otorgada el día nueve de mayo del dos mil, ante el Notario de Ávila, Francisco García Sánchez, inscrita con fecha uno de junio de dos mil. Ampliada en virtud de escritura otorgada el día veintiocho de noviembre de dos mil, ante el Notario de Ávila, Francisco García Sánchez, inscrita el día veintiséis de diciembre de dos mil. Distribuida en virtud de una instancia suscrita por los interesados, con fecha cuatro de julio de dos mil tres, debidamente legitimada por el Notario de Ávila, Don Francisco Ríos Dávila, con fecha diez de julio de dos mil tres.



A fecha 3 de marzo de 2016 Bankia SA comunica que dada la antigüedad del préstamo que grava la finca registral interesada y no habiendo localizado ningún préstamo con dicha garantía, considera que pudiera encontrarse cancelado económicamente.

Tramos para licitar a este lote número cuatro 1.000,00 €.

Lote número 5

Número de expediente de apremio: 2013EXP01006032

Descripción de la finca:

URBANA: Piso vivienda señalado con la letra A, en planta primera del edificio sito en Sotillo de la Adrada, calle Sancho Dávila, número dos, de cincuenta y cuatro metros, diecisiete decímetros cuadrados construidos, distribuida en vestíbulo- distribuidor, cuarto de baño, salón de comedor con patio, cocina con patio y dormitorio. Linda: frente, pasillo distribuidor de acceso común y núcleo interior de escalera; fondo, patio y finca en calle Sancho Dávila 4; izquierda, piso B de este planta y patio; derecha, núcleo interior de escalera y patio. CUOTA: 3,48% en el valor total del inmueble, y no participa en gastos comunes de zona de garaje. Forma parte, en régimen de propiedad horizontal, con el número VEINTI-NUEVE, de la finca 7003.

Referencia catastral: 5315131UK6651N0029RE

Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 1041 Libro 98 del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada. Folio 59 Finca Registral: 10177

Cargas o gravámenes anteriores:

Hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila formalizada en escritura autorizada en Sotillo de la Adrada el día veintitrés de Enero del año dos mil nueve por el Notario doña Almudena Martínez Tomás, con número 45/2009 de su protocolo. Modificada en escritura autorizada en Sotillo de la Adrada el día once de Enero de dos mil once por el Notario doña Almudena Fernández Ostolaza con número 11/2011, y cedida/transmitida a favor de la SOCIEDAD GESTIÓN ACTIVOS PROCEDENTES REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA, según escritura otorgada ante Don Alfonso Madridejos Fernández, el día veintiuno de Diciembre del año dos mil doce.

A fecha 30 de junio de 2016, sin perjuicio del carácter único del préstamo de la operación garantizada entre otras fincas, con la 10177, la cantidad adeudada que proporcionalmente corresponde a esta finca es 110.550,83 euros.



VALORACION DE LOS BIENES O DERECHOS QUE	
INTEGRAN EL LOTE	36.066,49 €.
Cargas y gravámenes anteriores	110.550,83 €.
TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA	17.274,63 €.
Tramos para licitar a este lote número cinco	1.000.00 €

Lote número 6

Número de expediente de apremio 2013EXP01006032 Descripción de la finca:

URBANA: NUMERO VEINTIOCHO. Local diáfano sin uso definido señalado con el número uno, situado en planta baja del edificio, a la izquierda entrando del zaguán-portal y núcleo vertical de comunicación, con acceso único e independiente a través de las fachadas que conecta con las calles Sancho Dávila y Larga, señalado en el plano de segregación con el número uno. Tiene una superficie construida de doscientos sesenta y siete metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados y de doscientos cincuenta y tres metros con noventa y tres decímetros cuadrados útiles aproximadamente. Linda tomando como frente la calle de su situación: Frente, calle Sancho Dávila y local segregado de éste señalado con el número 2; derecha, calle Larga; izquierda, dicho local número 2 del edificio y finca sita en calle Sancho Dávila nº4 con referencia catastral 5315132, y fondo, zaguán-portal con núcleo vertical de comunicación y vuelo sobre rampa de acceso al garaje. Cuota de copropiedad: en el valor total del inmueble y elementos y gastos comunes, de dieciséis enteros con setenta y tres centésimas de otro entero por ciento. No participando en gastos de mantenimiento, limpieza y conservación y demás del garaje o planta sótano y del porche-portal y núcleo interior de comunicación del inmueble. Se formó por división horizontal de la 7003, es resto tras segregación de la registral 10232.

Referencia catastral: 5315131UK6651N0028EW

Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 1041 Libro 98 del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada. Folio 57 Finca Registral: 10176

Cargas o gravámenes anteriores:

Hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, formalizada en escritura autorizada en Sotillo de la Adrada el día veintitrés de Enero del año dos mil nueve por el Notario doña Almudena Martínez Tomás con número 45/2009 de su protocolo, modificada en escritura otorgada el 23 de enero de 2009 ante doña Almudena Martínez Tomas, Notario de Sotillo de la Adrada, distribuida en virtud de instancia suscrita el 20 de noviembre y en escritura autorizada en Sotillo de la Adrada el día once de Enero del año dos mil once por el Notario doña Almudena Fernández Ostolaza con número 11/2011 de su protocolo, y cedida/ transmitida a SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE



LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SA, formalizada en escritura autorizada en Madrid el día veintiuno de Diciembre del año dos mil doce por el Notaria don Alfonso Madrilejos Fernández con número 2304/2012 de su protocolo

A fecha 30 de junio de 2016, sin perjuicio del carácter único del préstamo de la operación garantizada entre otras fincas, con la 10176, la cantidad adeudada que proporcionalmente corresponde a esta finca es 307.287,3 euros.

Lote número 7

Número de expediente de apremio 2013EXP01006032

Descripción de la finca:

URBANA: Piso vivienda señalado con la letra E, en planta primera del edificio sito en Sotillo de la Adrada, calle Sancho Dávila, número dos, de sesenta y seis metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados construidos, distribuida en vestíbulo- distribuidor, cuarto de baño, salón comedor, cocina con patio, dormitorio con armario y cuarto de baño, y otro dormitorio. Linda: frente, pasillo distribuidor de acceso común, hueco de ascensor y patio; fondo, vuelo sobre calle Larga; izquierda, piso "F" de esta planta y hueco de ascensor, derecha, piso "D" de esta planta y patio. CUOTA: 4,27% en el valor total del inmueble, y no participa en gastos comunes de zona de garaje. Forma parte, en régimen de propiedad horizontal, con el número TREINTA Y TRES, de la finca 7003.

Referencia catastral: 5315131UK6651N0033TR

Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 1041 Libro 98 del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada. Folio 67 Finca Registral: 10181

Cargas o gravámenes anteriores:

Hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, formalizada en escritura autorizada en Sotillo de la Adrada el día veintitrés de Enero del año dos mil nueve por el Notario doña Almudena Martínez Tomás con número 45/2009 de su protocolo, modificada en escritura autorizada en Sotillo de la Adrada el día once de Enero del año dos mil once por el Notario doña Almudena Fernández Ostolaza con número 11/2011 de su protocolo, y cedida/ transmitida a SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDEN-



TES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SA, formalizada en escritura autorizada en Madrid el día veintiuno de Diciembre del año dos mil doce por el Notaria don Alfonso Madrilejos Fernández.

A fecha 30 de junio de 2016, sin perjuicio del carácter único del préstamo de la operación garantizada entre otras fincas, con la 10181, la cantidad adeudada que proporcionalmente corresponde a esta finca es 120.183,72 euros.

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE	
INTEGRAN EL LOTE	44.749,16 €.
Cargas y gravámenes anteriores	120.183,72 €.
TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA	17.274,63 €.
Tramos para licitar a este lote número siete	1.000,00€

Lote número 8

Número de expediente de apremio 2013EXP01006032 Descripción de la finca:

URBANA: Piso Vivienda señalado con la letra "F", en planta segunda del edificio sito en Sotillo de la Adrada, calle Sancho Davila, número dos, de setenta y ocho metros, veinticuatro decímetros cuadrados construidos, distribuida en vestíbulo- distribuidor, cuarto de baño, salón- comedor, cocina, dormitorios con armario y cuarto de baño, y otro dormitorio. Linda: Frente, pasillo distribuidor de acceso común, hueco de ascensor, piso "E" de esta planta y núcleo interior de escalera; fondo, finca de calle Larga 70; izquierda, vuelo sobre patio; derecha, vuelo sobre calle Larga. CUOTA: 5,03%, en el valor total de inmueble, y no participa en gastos comunes de zona garaje. Forma parte, en régimen de propiedad horizontal, con el número CUARENTA, de la finca 7003.

Referencia catastral: 5315131UK6651N0040OI

Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 1041 Libro 98 del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada. Folio 81 Finca Registral: 10188

Cargas o gravámenes anteriores:

Hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, formalizada en escritura autorizada en Sotillo de la Adrada el día veintitrés de Enero del año dos mil nueve por el Notario doña Almudena Martínez Tomás con número 45/2009 de su protocolo, modificada en escritura autorizada en Sotillo de la Adrada el día once de Enero del año dos



mil once por el Notario doña Almudena Fernández Ostolaza con número 11/2011 de su protocolo, y cedida/ transmitida a SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SA, formalizada en escritura autorizada en Madrid el día veintiuno de Diciembre del año dos mil doce por el Notaria don Alfonso Madrilejos Fernández.

A fecha 30 de junio de 2016, sin perjuicio del carácter único del préstamo de la operación garantizada entre otras fincas, con la 10188, la cantidad adeudada que proporcionalmente corresponde a esta finca es 133.645,72 euros.

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE	
INTEGRAN EL LOTE	52.096,04 € .
Cargas y gravámenes anteriores	133.645,72 €.
TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA	17.274,63 €.
Tramos para licitar a este lote número ocho	1.000,00€

Lote número 9

Número de expediente de apremio 2013EXP01000676 Descripción de la finca:

URBANA: Número tres. Vivienda unifamiliar número tres, del edificio sito en término de El Barraco, calle Académico José Alberto Rodríguez Zazo, número dieciocho, compuesta de plantas sótano, baja y primera, con una superficie construida total de doscientos cinco metros con noventa y siete decímetros cuadrados. La planta sótano, destinada a garaje, con acceso para vehículos situada en el alzado frente, tiene una superficie construida de setenta y tres metros con cincuenta decímetros cuadrados, las plantas baja y primera, se destinan a vivienda propiamente dicha, teniendo la planta baja una superficie construida de sesenta y tres metros con ochenta y dos decímetros cuadrados, distribuida en salón- comedor, cocina, distribuidor, aseo, despensa, porches delantero y trastero, rampa y acceso; y la planta primera una superficie construida de sesenta y ocho metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados, distribuida en tres dormitorios, el principal con baño incorporado, cuarto de baño y distribuidor. Las plantas se comunican entre sí mediante núcleo interior de escalera. Linda: Frente u Oeste, y fondo o Este, terreno común no edificado destinado a acceso, que es de uso exclusivo y excluyente de esta vivienda; derecha entrando o Norte, vivienda número 2 e izquierda o Sur, vivienda número 4. Tiene asignada una cuota de copropiedad en el valor total del inmueble: 12,47%. Forma parte en régimen de propiedad horizontal, de la finca 5481.

Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 1040 Libro 54 del Ayuntamiento de El Barraco. Folio 13. Finca Registral: 5980



Cargas o gravámenes anteriores:

Hipoteca a favor de CAMP AVILA formalizada en escritura autorizada en Cebreros el día veintiuno de septiembre del año dos mil siete por el Notario don Fernando Gomá Lanzón con número 1559/2007 de su protocolo, y modificada en escritura autorizada en Cebreros el día dos de Septiembre del año dos mil nueve por el Notario don Fernando Gomá Lanzón con número 1018/2009 de su protocolo y en escritura autorizada en Cebreros el día seis de Octubre del año dos mil diez por el Notario don Fernando Gomá Lanzón con número 1174/2010 de su protocolo. La hipoteca ha sido cedida/transmitida a la SOCIEDAD GESTIÓN ACTIVOS PROCEDENTES REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA, formalizada en escritura autorizada en Madrid el día veintiuno de Diciembre del año dos mil doce por el Notario don Alfonso Madridejos Fernández con número 2304/2012 de su protocolo.

A fecha 6 de marzo de 2017 el importe garantizado por la finca objeto de consulta, pendiente de pago es de 242.083,08 €

VALORACION DE LOS BIENES O DERECHOS QUE	
INTEGRAN EL LOTE	111.366,57 €
Cargas y gravámenes anteriores	242.083,08 €
TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA	13.532,65 €
Tramos para licitar a este lote número nueve	1.000,00€

Lote número 10

Número de expediente de apremio 2013EXP01000676 Descripción de la finca:

URBANA: Número cinco. Vivienda unifamiliar número cinco, del edificio sito en término de El Barraco, calle Académico José Alberto Rodríguez Zazo, número dieciocho, compuesta de plantas sótano, baja y primera, con una superficie construida total de doscientos cinco metros con noventa y siete decímetros cuadrados. La planta sótano, destinada a garaje, con acceso para vehículos situada en el alzado frente, tiene una superficie construida de setenta y tres metros con cincuenta decímetros cuadrados, las plantas baja y primera, se destinan a vivienda propiamente dicha, teniendo la planta baja una superficie construida de sesenta y tres metros con ochenta y dos decímetros cuadrados, distribuida en salón- comedor, cocina, distribuidor, aseo, despensa, porches delantero y trastero, rampa y acceso; y la planta primera una superficie construida de sesenta y ocho metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados, distribuida en tres dormitorios, el principal con baño incorporado, cuarto de baño y distribuidor. Las plantas se comunican entre sí mediante núcleo interior de escalera. Linda: Frente u Oeste, y fondo o Este, terreno común no edificado destinado a acceso, que es de uso exclusivo y excluyente de esta vivienda; derecha entrando o Norte, vivienda número 4 y izquierda o Sur, vivienda número 6. Tiene asignada una cuota de copropiedad en el valor total del inmueble: 12,47%. Forma parte en régimen de propiedad horizontal, de la finca 5481.



Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 1040 Libro 54 del Ayuntamiento de El Barraco. Folio 17. Finca Registral: 5982

Cargas o gravámenes anteriores:

Hipoteca a favor de CAMP AVILA formalizada en escritura autorizada en Cebreros el día veintiuno de septiembre del año dos mil siete por el Notario don Fernando Gomá Lanzón con número 1559/2007 de su protocolo, y modificada en escritura autorizada en Cebreros el día dos de Septiembre del año dos mil nueve por el Notario don Fernando Gomá Lanzón con número 1018/2009 de su protocolo y en escritura autorizada en Cebreros el día seis de Octubre del año dos mil diez por el Notario don Fernando Gomá Lanzón con número 1174/2010 de su protocolo. La hipoteca ha sido cedida/transmitida a la SOCIEDAD GESTIÓN ACTIVOS PROCEDENTES REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA, formalizada en escritura autorizada en Madrid el día veintiuno de Diciembre del año dos mil doce por el Notario don Alfonso Madridejos Fernández con número 2304/2012 de su protocolo.

A fecha 6 de marzo de 2017 el importe garantizado por la finca objeto de consulta, pendiente de pago es de 242.083,08 €

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE

INTEGRAN EL LOTE	111.366,57 €
Cargas y gravámenes anteriores	242.083,08 €
TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA	13.532,65 €
Tramos para licitar a este lote número diez	1.000,00€

Lote número 11

Número de expediente de apremio 2013EXP01000676 Descripción de la finca:

URBANA: Número seis. Vivienda unifamiliar número seis, del edificio sito en término de El Barraco, calle Académico José Alberto Rodríguez Zazo, número dieciocho, compuesta de plantas sótano, baja y primera, con una superficie construida total de doscientos cinco metros con noventa y siete decímetros cuadrados. La planta sótano, destinada a garaje, con acceso para vehículos situada en el alzado frente, tiene una superficie construida de setenta y tres metros con cincuenta decímetros cuadrados, las plantas baja y primera, se destinan a vivienda propiamente dicha, teniendo la planta baja una superficie construida de sesenta y tres metros con ochenta y dos decímetros cuadrados, distribuida en salón- comedor, cocina, distribuidor, aseo, despensa, porches delantero y trastero, rampa y acceso; y la planta primera una superficie construida de sesenta y ocho metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados, distribuida en tres dormitorios, el principal con baño incorporado, cuarto de baño y distribuidor. Las plantas se comunican entre sí mediante núcleo interior de escalera. Linda: Frente u Oeste, y fondo o Este, terreno común no edificado destinado a acceso, que es de uso exclusivo y excluyente de esta vivienda; derecha



entrando o Norte, vivienda número 5 e izquierda o Sur, vivienda número 7. Tiene asignada una cuota de copropiedad en el valor total del inmueble: 12,47%. Forma parte en régimen de propiedad horizontal, de la finca 5481.

Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 1040 Libro 54 del Ayuntamiento de El Barraco. Folio 19. Finca Registral: 5983

Cargas o gravámenes anteriores:

Hipoteca a favor de CAMP AVILA formalizada en escritura autorizada en Cebreros el día veintiuno de septiembre del año dos mil siete por el Notario don Fernando Gomá Lanzón con número 1559/2007 de su protocolo, y modificada en escritura autorizada en Cebreros el día dos de Septiembre del año dos mil nueve por el Notario don Fernando Gomá Lanzón con número 1018/2009 de su protocolo y en escritura autorizada en Cebreros el día seis de Octubre del año dos mil diez por el Notario don Fernando Gomá Lanzón con número 1174/2010 de su protocolo. La hipoteca ha sido cedida/transmitida a la SOCIEDAD GESTIÓN ACTIVOS PROCEDENTES REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA, formalizada en escritura autorizada en Madrid el día veintiuno de Diciembre del año dos mil doce por el Notario don Alfonso Madridejos Fernández con número 2304/2012 de su protocolo.

A fecha 6 de marzo de 2017 el importe garantizado por la finca objeto de consulta, pendiente de pago es de 242.083,08 €

VALORACION DE LOS BIENES O DERECHOS QUE	
INTEGRAN EL LOTE	111.366,57 €
Cargas y gravámenes anteriores	242.083,08 €
TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA	13.532,65 €
Tramos para licitar a este lote número once	1.000,00 €

Lote número 12

Número de expediente de apremio 2012EXP01006904

Descripción de la finca:

URBANA, DEPARTAMENTO NUMERO UNO- Nave en planta semisótano, señalada con el número uno, que forma parte del edificio en casco urbano de LANZAHITA, Sitio de TRIANA O CAMINO DE PEDRO BERNARDO, con entrada independiente por el aire este edificio, o sea por la calle particular, con una superficie construida de ciento treinta metros cuadrados. Linderos: frente, con calle particular; fondo con calle pública; derecha, entrando, con calle pública; izquierda, con finca de José Antonio Robles Martín. CUOTA: dieciséis enteros, por ciento.

Referencia catastral: 5426005UK3552N0007



Derechos del deudor sobre la finca: 100% del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila) al Tomo 432 del Ayuntamiento de Lanzahita. Folio 57 Finca Registral: 1141

Cargas o gravámenes anteriores:

Hipoteca a favor de Caja Ahorros Monte de Piedad Ávila en virtud de escritura otorgada el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos ante el Notario de Arenas de San Pedro Don Benito Martin Ortega, modificada en virtud de escritura otorgada el día 14 de abril de mil novecientos noventa y siete, ante la Notario de Sotillo de la Adrada, como sustituta de la Notaría de Arenas de San Pedro.

Hipoteca a favor de Caja Ahorros Monte Piedad Ávila, en virtud de la escritura otorgada el veintidós de agosto de dos mil dos ante el Notario de Arenas de San Pedro Pedro Luis Enrique Gracia Labajo.

Hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Arenas de San Pedro, Pillado Torres María Bernardina, el cinco de abril del año dos mil cuatro, protocolo número 451/2.004

Hipoteca a favor de Bankia en virtud de escritura autorizada por el Notario de Arenas de San Pedro, doña Almudena Martínez Tomás, el treinta de enero del año dos mil trece, protocolo número 54/2.013

A fecha 25 de enero de 2016 no existe financiación viva en Bankia que grave la finca registral 1141 del Registro de la Propiedad nº1 de Arenas de San Pedro.

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE INTEGRAN EL LOTE Y QUE SERVIRÁ DE TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA14.225,98 €.

Tramos para licitar a este lote número doce 1.000,00 €